

†

BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

Circular sobre ornamentos y vasos sagrados.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 3.º—Circular.

Ilmo. Sr.:—En cumplimiento de la ley de 7 de Abril de 1861, en la cual se consignaron 10 millones de reales para ornamentos, vasos sagrados y demás objetos que, según rúbrica, son necesarios para el servicio del Culto parroquial, se dictó la Real orden de 3 de Setiembre de 1862, cuyas disposiciones iban encaminadas á que la distribucion de dichos fondos se realizará del modo mas conveniente, teniendo en cuenta que con ellos no se podia hacer frente á todas las necesidades de las Iglesias, sino á las mas apremiantes é imprescindibles. Las graves dificultades que la resolucion del asunto ofrece, nacidas unas de su índole misma, hijas otras de la irregularidad, omision de datos y noticias, y hasta la falta de un trámite importantísimo que se observa en la mayor parte de los expedientes que se han elevado á esta Secretaría, han venido á demostrar la ineficacia del sistema iniciado para distribuir acertadamente la subvencion

extraordinaria de que se trata. Aunque los Párrocos observen puntualmente la citada Real orden y aunque á ella ajusten sus peticiones, siempre faltaría una base verdadera y fija para proceder con seguridad y acierto en la aplicacion de los fondos. Si los 10 millones se repartiesen entre todas las Iglesias parroquiales, prescindiendo de su categoría y especiales circunstancias, vendría á tocar á cada una 300 reales, y sin embargo, no hay presupuesto alguno de los que acompañan á los respectivos espedientes que ya obran en este Ministerio, en que no figure una cifra muy superior á esta, subiendo en varios de ellos á la de 15, 20 y hasta 40,000 reales. Presumible es que las instancias de que aun no se tiene conocimiento, se formulen de una manera parecida, y en la imposibilidad de atenderlas y en la carencia de datos suficientes para juzgar cuál sea la mas procedente, se correria el riesgo de estimar la menos fundada. Un exámen comparativo y simultáneo de todas podria orillar algun tanto este inconveniente, pero ademas de ser difícil verificarlo, por que los espedientes no se reciben en una misma y determinada época, prolongaría demasiado su resolucion. Fiando á la prudencia, celo y justificacion de los Prelados la distribucion de la cantidad que proporcionalmente corresponda á sus respectivas diócesis, se pueden allanar todos los obstáculos. La santa pastoral visita de sus Iglesias y otros actos propios de su sagrado ministerio les suministran medios bastantes para conocer y apreciar debidamente las verdaderas necesidades del Culto, y no es dudoso que, llevados por su paternal solicitud, harán que los beneficios de la ley de 7 de Abril se apliquen á donde con mas premura sean reclamados. En vista de todo, y teniendo en consideracion lo que acerca de este particular han espuesto algunos Prelados, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar lo siguiente: Primero: Los 10 millones de reales destinados por la ley de 7 de Abril de 1871 á la adquisicion y reparacion de ornamentos, vasos

sagrados y demás objetos necesarios, según rúbrica, para el servicio del Culto de las Iglesias parroquiales, se distribuirán proporcionalmente entre todas las diócesis en el tiempo que se establece en la ley vigente de presupuestos generales del Estado y se ordene en los sucesivos. Segundo: La cantidad que corresponda á cada diócesis en las distribuciones anuales que se verifiquen, se consignará por este Ministerio á favor del respectivo diocesano, quedando á su cargo aplicarla exclusivamente al objeto de que se habla en el párrafo anterior, con arreglo á las necesidades más urgentes de cada Iglesia parroquial. Tercero: Los Párrocos continuarán formando los expedientes de que trata la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1862, dejando los Prelados de elevarlos á esta Secretaría y omitiendo también este trámite respecto á los que en la actualidad obren en su poder. Cuarto: Los Prelados se servirán poner en conocimiento de este Ministerio de un modo detallado la inversion dada á los fondos que reciban. Quinto: Los expedientes que se hallen en este Ministerio, y en los cuales no haya recaído todavía solución, quedarán sin curso.—De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1863.—*Monares*.—Sr. Obispo de...

PARTE NO OFICIAL.

Carta pastoral del Exmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza á sus diocesanos.

A nuestro Venerable Dean y Cabildo Metropolitano, al respetable Clero parroquial y benefical, y á todos nuestros muy amados fieles,

Salud, detestacion del pecado, y espíritu de verdadera penitencia.

Mucho tiempo há, Venerables Hermanos y amados Hijos, que sentimos como una necesidad de desahogar nuestro corazon oprimido confiándoos las ansiedades que nos atormentan con motivo de tantos escándalos públicos, y de tantas transgresiones, cada vez mas frecuentes y generales, de los mandamientos de Dios y de la Iglesia. Tememos por vuestra salvacion y por la nuestra: tememos por la nueva generacion que nos reemplaza, y recibe nuestras lecciones y ejemplos: tememos que rebosando el cáliz de la indignacion del Señor, á quien provocamos diariamente con mayores maldades, nos envíe los mas espantosos castigos; ó, lo que sería el peor de todos, que nos abandone á nosotros mismos, nos entregue á un sentido réprobo, y deje de mirarnos como su querido pueblo. No podemos, pues, contenernos: no podemos callar: no podemos dejar de levantar nuestra voz con toda la energia que nos dan la conviccion del deber, y el amor de vuestras almas y de nuestra propia alma.

Si perdiésemos la esperanza de ser oidos, clamaríamos al Señor por que cerrase nuestras ojos á la luz, antes que ver consumarse los males que nos amenazan. Pero el corazon nos dice que debemos todavía esperar: que nos escucharéis, sí,

Hijos queridos, porque sabeis que nuestras palabras no nacen sino del amor ardiente que os profesamos: porque no buscamos sino vuestra salvacion y la nuestra porque, sobre todo en la conviccion profunda que tenemos de nuestra impotencia, de nuestra nada, solo ponemos nuestra confianza entera en la virtud y méritos del amantísimo Jesus, y en la proteccion de su Madre Santísima, á quien creemos que ninguno de vosotros habrá dejado de invocar hasta ahora como su patrona y su Madre.

Muchos son por cierto los géneros de escándalos que llaman nuestra atencion, y nos hacen gemir y temblar; pero no hablaremos en esta carta sino de tres; la frecuencia con que es blasfemado el santo nombre de Dios, la profanacion pública y casi general de los dias festivos, y el desden, el manifiesto desprecio con que vemos conculcados los preceptos, atropellada y aun desconocida la autoridad de nuestra madre la Iglesia. ¡Ah! si nos fuese dado ver remediados ó á lo menos disminuidos en gran parte estos tres géneros de males! Llenemos con el auxilio del Señor nuestro ministerio; y esperemos lo demas de su infinita misericordia.

LA BLASFEMIA.

Blasfemia es toda manifestacion de palabra, accion ó gesto por la cual se niega á Dios algun atributo, ó se le atribuye ó pide contra él una cosa indigna de su magestad y grandeza. Es toda expresion de desacato, injuria, desprecio ó imprecacion contra nuestro Criador y Redentor, ya sea considerado en sí mismo, ya en cuanto resplandece y es representado en sus criaturas mas nobles y privilegiadas, como su Madre Santísima, los Ángeles buenos y los Santos. Tambien es blasfemia despreciar y maldecir los Sacramentos por medio de los cuales nos comunica el Señor su gracia, y sobre todo el despreciar la divina Eucaristía que contiene á Jesucristo autor de los Sacramentos, ó la Sagrada Pasion de que proviene su eficacia, ó la santa Cruz que representa á Jesus muerto por nosotros. Bastaba ciertamente

saber esto, y apenas se necesita mas para comprender que es uno de los pecados mas graves é inexcusables de cuantos pueden cometerse. La divina Escritura ni aun se atreve algunas veces á nombrarle; y se vale para hablar de él de ciertos rodeos, y aun de palabras contrarias, como cuando en el libro III de los Reyes dice de Naboth que fué calumniado de haber *bendecido* á Dios y al Rey, por no atreverse á decir de haber *maldecido ó blasfemado* de Dios y del Rey. Es pecado que va expresa y directamente contra el Señor; y escrito está: «Si el hombre pecare contra el hombre, Dios podrá serle propicio; pero si pecare contra Dios, ¿quién orará por él?» Es pecado que ofende á Dios, no de cualquier modo; sino, por decirlo así, en lo mas vivo, en lo mas delicado, en lo que el Señor se manifiesta mas celoso de conservar, pues que ofende y ultraja á su majestad, su dignidad, su reverencia, su honra; y el Señor se queja y dice: «El hijo honra á su padre, y el esclavo honra á su señor: si yo, pues, soy vuestro Padre, ¿dónde está la honra que me corresponde? Y si soy vuestro Señor, ¿dónde está el temor, el respeto, la reverencia que me es debida?» Es pecado que (para vergüenza y confusion de los cristianos blasfemos) no se conoce entre los sectarios de Mahoma, que los gentiles detestaron con sola la luz natural, contra el cual pedia uno de los filósofos mas célebres de la antigüedad, Platon que se estableciesen é impusiesen por los jueces de la república penas severas, que la ley de Moises castigaba con pena de muerte, y que los judios solian detestar, ó manifestar cuanto le detestaban, tapándose los oídos y rasgando sus vestiduras. Es pecado, no de hombres; sino de réprobos: no de la tierra; sino del infierno, donde los condenados se desatan en imprecaciones contra el Señor que los atormenta, como se escribe en el libro del Apocalipsis. Por lo que con mucha razon dijo San Antonio de Florencia, que, *siendo ejercicio propio de los condenados el blasfemar y maldecir á Dios; aquellos que en esta vida tienen tan detestable costumbre, muestran que pertenecen ya al estado de los condenados, puesto que ejercen su mismo oficio.*

Así es que los Santos Padres apenas encuentran palabras bastante fuertes para condenar y detestar la blasfemia. Sto. Tomas asegura que es pecado mas grave por su naturaleza, que el homicidio y el perjurio; á pesar de ser gravísimos estos dos crímenes. San Buenaventura compara á los blasfemos con los judios que tomaban piedras para apedrear al Salvador; y San Agustín con los que le azotaron. San Basilio afirma que todo pecador quebranta la ley; pero que el blasfemo mas que infractor de la ley, es un impio. Orígenes, San Gerónimo y San Juan Crisóstomo se adelantan á decir aun mas; pues escriben que no hay cosa mas horrible, mas infeliz, mas abominable, mas impia contra Dios, ni que mas provoque su indignacion, que el blasfemar su santo nombre.

Pero ¿á qué detenernos en citar sentencias de Padres, ni en alegrar otras autoridades y razones contra la blasfemia, cuando se ha explicado sobre este punto, el celestial Maestro, cuando Jesucristo nos ha dicho terminantemente en el Evangelio, que, «el que dijere una blasfemia contra el Espíritu Santo, no obtendrá perdon en esta ni en la otra vida?» ¿Hay nada mas espantoso ni mas terrible que esto? *Non remittetur nec in hoc sæculo, nec in futuro?*

Es verdad, y nos apresuramos á decirlo para que nadie desespere mientras Dios conserva su vida: es verdad que con tales palabras el Señor solo quiso dar á entender la gravísima dificultad que hay en arrepentirse, y en conseguir arrepintiéndose el perdon de semejante pecado. Es verdad tambien que no por toda blasfemia se ha dicho esto; sino de la *blasfemia del espíritu*, de la *blasfemia* contra el Espíritu Santo; es decir: de la blasfemia proferida con toda deliberacion, con toda malicia, de la blasfemia que nace del odio de Dios, ó que desprecia ó calumnia las obras de la Divinidad manifiestamente tales, como hacian los fariseos. Y es verdad por último, nos complacemos en creerlo, que muchos de los que blasfeman apenas comprenden lo que dicen, ó son arrastrados de una pasion ciega de ira que turba su razon, y disminuye la enormidad de la culpa. Pero ¡cuán fácil es pasar de la pasion á la costumbre, de la costumbre

al desprecio y odio de Dios, y del odio al endurecimiento, á la impenitencia, á una perdicion infalible! Por eso, pues, os exhortamos vivamente, y os rogamos y conjuramos é instamos por el amor de vuestra salvacion, que á todo trance os guardéis de tan abominable pecado: que procureis que no se oiga jamas una sola blasfemia entre vosotros: que os esforceis en hacerla desaparecer de vuestra casas, de vuestras familias, de vuestros pueblos, reprendiendo y aun castigando á los que fueren vuestros súbditos; amonestando caritativa y vigorosamente á los iguales, y denunciando los incorregibles á quien pueda y deba reprimirlos. *Reprendiendo y denunciando*, hemos dicho; y no hablamos en esto por nuestra cuenta.

El Papa Leon X en el concilio quinto de Letran impuso á los que oyen á los blasfemos la obligacion de reprenderlos severamente, siempre que puedan hacerlo sin peligro suyo; y de denunciarlos ademas á los jueces eclesiásticos y seculares dentro de tres dias. Ni se contentó con esto: previene y encarga á dichos jueces y magistrados seculares que castiguen con el debido rigor á los convictos de blasfemia, si no quieren hacerse cómplices de su pecado y quedar sujetos á las mismas penas. Decreto que confirmó y renovó despues San Pio V y que está conforme con todo el derecho canónico, no menos que con la legislacion de todos ó casi todos los pueblos. Permítanme por tanto las Autoridades á quienes corresponda, y muy particularmente los señores Alcaldes, Jueces y Promotores fiscales, que llame su atencion sobre este punto. El artículo 481 del código penal vigente en nuestra católica nacion dice así: «Serán castigados con las penas de arresto de uno á diez dias, multa de tres á quince duros y reprension: 1.º el que blasfemare publicamente de Dios, de la Virgen de los Santos ó de las cosas sagradas. 2.º El que en la misma forma con dichos, con hechos, ó por medio de estampas, dibujos ó figuras cometiere irreverencia contra las cosas sagradas ó contra los dogmas de la religion, sin llegar al escarnio de que habla el artículo 133. 3.º Los que en menor escala, que la determinada en dicho artículo, cometiesen simple irreverencia

en los templos ó á las puertas de ellos, y los que en las mismas inquieten, denuesten ó zahieran á los fieles que concurren á los actos religiosos.»

Estas penas son ciertamente muy ligeras, si se atiende á la gravedad de los crímenes á que se imponen, y á las que prescribían nuestras antiguas leyes. Mas ¿por qué no se aplican? ¿Por qué, castigándose con el debido rigor el desacato contra las autoridades humanas, solo hay lenidad, solo se mira con indiferencia el desacato contra el Rey de Reyes, contra la autoridad divina, suprema, infinita, de quien dependen y por quien mandan todas las demás autoridades? Sentencia es muy acreditada y razonable de los Doctores y Padres de la iglesia, que «es loable ser tolerante y sufrido en las injurias propias; pero que disimular las injurias hechas á Dios es una cosa demasiado impia.» Permítanme, repito, las Autoridades á quienes corresponde, que llame su atencion sobre este punto, que las exhorte, ruegue é inste encarecidamente, á que no miren con frialdad y apatía, á que no toleren, á que no dejen impune el gravísimo escándalo de la blasfemia que tanto ofende á Dios, provoca su ira contra nosotros, y hasta desdice y da la idea mas triste de la cultura y civilizacion de un pueblo.

Pasemos ya al segundo punto que nos hemos propuesto tratar.

PROFANACION DE LOS DIAS FESTIVOS.

No un capítulo de una pastoral; sino muchas pastorales y aun libros serian necesarios para tratar con la extension conveniente una materia tan grave como lo es la santificacion de las fiestas. El celoso Sacerdote y célebre escritor Monseñor Gaume publicó hace pocos años un pequeño libro en que se propuso, y creemos consiguió demostrar las siguientes proposiciones: que *la profanacion del Domingo significa la ruina de la religion, significa la ruina de la sociedad, significa la ruina de la fami-*

lia, significa la ruina de la libertad, significa la ruina del bien estar, significa la ruina de la dignidad humana y significa la ruina de la salud corporal. Es decir, que la santificacion del Domingo tiene una conexion y enlace íntimo, esencial, con la religion, con la sociedad, con la familia, y con la verdadera libertad, felicidad, dignidad y salud de cada hombre en particular. Es decir, que atentar contra la santificacion del Domingo, es atentar contra todo lo que hay de mas sagrado, importante, vital para el hombre, ya se considere en sí mismo, ya con relacion á Dios y á sus semejanteras.

No nos ocuparemos en exponer las razones poderosas y testimonios gravísimos en que se apoya el sabio y profundo Escritor, porque nos llevarian muy léjos. Bástanos haber mencionado sus conclusiones; porque ellas solas dan lugar á meditaciones profundas. Por lo demás, dirigiéndonos á un pueblo religioso que el Señor se ha dignado encomendar á nuestro celo, preferimos reproducir una parte de lo que en otro lugar y hablando á otra Grey, creemos haber demostrado: á saber, que *«la profanacion de los dias festivos es un pecado muy grave por su naturaleza, ó considerado en sí mismo: que se hace mas grave por la infraccion de otros muchos preceptos á que da lugar ó que es consecuencia suya; y que es grave sobre todo, gravísimo, enorme, por la libertad y descaro con que se comete, y por el manifiesto desprecio que envuelve de la ley de Dios y de la autoridad de la Iglesia.*

Decimos en primer lugar que la profanacion sacrílega de los dias festivos es un pecado muy grave *por su naturaleza, ó considerado en sí mismo;* y esto lo demuestran tres cosas: la importancia del precepto que manda la santificacion, el modo grave y severo con que Dios le ha intimado á los hombres, y los terribles castigos con que ha amenazado muchas veces, y que ha descargado no pocas sobre los infractores.

La importancia del precepto. El hombre no ha sido criado para vivir siempre sobre la tierra. No se le ha dado esa figura recta, ese semblante noble, esa mirada altiva,

ese pensamiento escrutador, en fin, esa alma libre y señora, imágen de la Divinidad, para que se ocupe únicamente en revolver el lodo. Es verdad que desterrado por su soberbia del jardín de delicias, fué condenado á vivir del trabajo y regar la tierra con su sudor. Es verdad que el trabajo es desde entónces para todos un castigo y un precepto: que es al propio tiempo la expiacion de la culpa y el preservativo contra las recaidas. Pero Dios, prescribiendo al hombre el trabajo, no ha querido por eso envilecerle. Le ha dicho: *trabajarás*; pero le ha dicho tambien: *descansa*. El trabajo es necesario para sujetar la carne rebelde; el descanso lo es para elevar el espíritu á Dios y enseñarnos que no está aquí nuestra pátria.

Querer que el hombre sude continuamente bajo el peso del trabajo material, es querer que se olvide de que es hombre: es deprimir su naturaleza, rebajar su condicion, y considerarle como un bruto ó como una máquina: es pretender reducir sus pensamientos y sus esperanzas á la tierra, á no amar ni adorar mas que á la tierra. ¡Qué sentimientos tan humillantes y mezquinos los de esos falsos economistas, que, no calculando sino lo que llaman *positivo*, no conociendo mas que productos de materia, condenan la ley que prescribe el descanso, como contraria á los intereses del pueblo! Qué? *¿Contraria á los intereses del pueblo* una ley que recuerda al hombre su dignidad, que le consuela con la memoria de los beneficios de su Dios, que le da tiempo para mirar al cielo y le hace esperar una dicha eterna? *¿Contraria á los intereses del pueblo* la ley que al mismo tiempo que rehace los fatigados miembros, facilita el desarrollo y la perfeccion de las almas; que si manda dejar por un momento el campo ó el taller, es para que el hombre se prosterne ante su Padre celestial, para que le dé gracias por sus dones, para que le rinda homenaje en las personas de los pobres, y para que estreche los lazos de una santa union con sus hermanos, mezclándose con ellos en un mismo templo, asistiendo al mismo sacrificio, oyendo la misma palabra, comiendo del mismo sagrado Pan; en fin para merecer

y atraer las bendiciones del cielo sobre sí y sobre sus trabajos? *¿Contraria á vuestros intereses*, amados artesanos, labradores, jornaleros, oficinistas, una ley que Dios ha impuesto precisamente para vuestro alivio, que os iguale en su presencia con las mas altas clases, que os hace conocer vuestro destino, vuestra dignidad de cristianos, de hijos de Dios, de herederos de una bienaventuranza eterna que en premio de vuestra humildad y de vuestros sufrimientos os aguarda en el cielo?

Es preciso trabajar todos los dias, os dirán tal vez, *para sostener vuestras casas, para alimentaros y vestiros....* ¿Sabéis lo que os dicen con esto? que vosotros y vuestras familias no necesitáis mas que del vestido y alimento corporal: que no teneis una alma que se eleva sobre este mundo visible y suspira por la inmortalidad: que os basta en una palabra, lo que basta á los vivientes irracionales. ¡Qué horror! ¡Qué ignominia! ¡Ah! La religion piensa con mas nobleza de nosotros. Mandándonos suspender el trabajo en ciertos dias para consagrarlos á la piedad, al paso que exige una muestra de gratitud y un homenaje que es debido al Señor, como autor del tiempo y de todos los bienes, atiende á las necesidades de nuestras almas, repara las fuerzas corporales, nos une en santa sociedad, nos consuela y vivifica con su doctrina, nos instruye, nos edifica, nos enaltece, y nos prepara para ser dignos miembros de una sociedad inmortal.

Descansad y ved que Yo soy el Dios. Venid y contemplad las obras del Señor, los prodigios que ha obrado sobre la tierra. ¿Quién no ve en estas palabras del Real Profeta el noble fin, los motivos santos, y la obligacion estrechísima de la santificacion de los dias festivos? *Descansad y ved que Yo soy el Dios*, esto es: suspended vuestras obras, interrumpid vuestras faenas, dad trégua á los pesados trabajos... ¿para qué? para ocuparos en mi contemplacion, para meditar y entender las maravillas que he obrado sobre la tierra. Nos pide la cesacion del trabajo; pero es para que le reemplace la contemplacion de las cosas divinas: nos manda el descanso del cuerpo en

ciertos dias; pero para que estos se consagren á la cultura y perfeccion del espíritu, para que en ellos honremos su memoria, oigamos su ley y comprendamos nuestros deberes, desembarazados de todo otro negocio. ¿Hay cosa mas racional, mas conveniente, mas justa?

Se engañan mucho los que piensan que las familias y las casas prosperan solo con los trabajos materiales. Aun cuando fuera posible que el hombre trabajase siempre; aun cuando la naturaleza misma no exigiese algunos intervalos de reposo para reparar las fuerzas, ¿qué sacaria el infeliz de todos sus sudores, si el Señor no los prospera y bendice? ¿Está por ventura en nuestra mano fecundizar las plantas, enviar las llúvias á su tiempo, evitar la inundacion ó el huracan, mandar al Cielo que no granece, asegurar en fin el fruto de nuestras fatigas y desvelos? Pero aun cuando al sudor siguiese constantemente el fruto, y los grandes afanes fuesen siempre coronados con largas riquezas, ¿és el hombre con ellas solas feliz? Un avaro amontona oro, no descanza ni duerme por aumentarle; pero su misma inquietud, sus vigiliias inmoderadas le acarrean mortal enfermedad; ó el oro amontonado excita la codicia ajena, y le atrae la envidia, la persecucion, el robo; la muerte. ¿Es este hombre feliz? Un padre por dejar ricos y poderosos á sus hijos, especula, fatigase, suda sin cesar: no repara quizá en usuras, estafas, rapiñas, iniquidades; pasa una vida miserable y deshonorada. Entre tanto la muerte le arrebatá los hijos; ó criados sin temor de Dios, sin educacion, sin costumbres; pervertidos, desmoralizados por los egemplos mismos domésticos, se entregan á todo género de excesos, devoran en pocos dias la hacienda, son el tormento y el oprobio del mismo que se ha sacrificado por ellos; y á fuerza de causarle disgustos, si no por otros medios peores, abrevian su miserable existencia. ¿Es este padre feliz?... Un matrimonio no piensa mas que en especulaciones, intereses, ganancias: afánase el hombre, afánase la muger: no hay para ellos dia de fiesta, no hay lugar á oir un sermon, no hay tiempo para ir á la iglesia, para rezar un rosario,

para leer un libro piadoso, para acordarse de Dios... mientras tanto la codicia misma, un yerro de cálculo, una desgracia, un accidente cualquiera ocasiona disgustos: la falta de piedad trae la falta de paciencia, el desabrimiento, el tedio, las malas pasiones: sobrevienen mayores disturbios, rompimientos estrepitosos, escándalos, crímenes... ¿és este matrimonio feliz? Un pueblo entero que no conoce mas que intereses materiales, que carece de instruccion moral, que no ha formado siquiera ideas del deber, de honestidad, de justicia, ¿este pueblo será feliz?

¡Vergüenza da que se hable tanto de libertad y civilizacion, para venir á parar en materializar al hombre y dejarle sin Dios y sin ley! ¡Vergüenza ver á una gran parte de la generacion actual empeñada en rebajarse hasta el nivel de las bestias, á las que no se pide sino trabajo, ni se da mas que un grosero alimento! No, mil veces no: *El hombre no vive de solo pan, sino de toda palabra que procede de la boca de Dios*, dijo el Salvador. Necesita de instruccion y virtudes, no ménos que de alimento y vestido. Ni un pueblo, ni una familia, ni un individuo solo, es feliz con solos bienes materiales. La paz interior, la tranquilidad de espíritu, la resignacion en las adversidades, la moderacion y buen uso de la fortuna, el imperio sobre las propias pasiones, todo esto tan necesario para la felicidad de cada hombre; y la obediencia, el respeto, la sumicion, union, amor y órden en las casas, de que pende la tranquilidad de las familias; y los sentimientos de justicia, benevolencia, fraternidad y caridad que deben estrechar á todos los ciudadanos, sin lo cual no hay bienestar posible para los pueblos; todo esto ¿puede acaso obtenerse sin costumbres, sin moral, sin creencias, sin las instrucciones en fin y prácticas religiosas á que están destinados los dias festivos?

Pero opondráse tal vez el abuso que se hace de tales dias: que el descanso en ellos es ordinariamente ocasion de graves excesos: que en ningun otro tiempo se cometen mayores pecados y escándalos... Es muy cierto; mas por qué y por quiénes? por los que han pasado la primera mitad

del dia trabajando en sus talleres y tiendas: por los que, ocupada toda la mañana en sus negocios y ganancias, no se cuidaron de acudir al templo, de purificar sus almas, de asistir al santo sacrificio y demas oficios de la iglesia, de escuchar las exhortaciones de los pastores, de prosternarse ante el Altísimo y pedirle con humildad sus gracias y luces;—en una palabra: los excesos de la tarde son consecuencias de la omision de la mañana; y no es la causa de esos graves pecados la santificacion, sino la falta de santificacion de las fiestas. Pero hablaremos de esto mas adelante. Lo dicho basta para conocer la importancia del precepto que manda santificarlas, y por consiguiente la gravedad del pecado que se comete en su violacion, considerada en sí misma.

Pero todavia se comprenderá esto mas, considerando el *tono grave y severo con que Dios ha intimado este mandamiento á los hombres, y los terribles castigos que ha conminado y descargado muchas veces sobre los infractores.* Dificilmente se citará otra ley intimada é inculcada con mas vehemencia y bajo mas terribles amenazas. «Acuérdate de santificar el dia del sábado, decia el Señor á Israel en medio de los relámpagos y truenos que brillaban y retumbaban en el Sinai: «Acuérdate de santificar el dia del sábado: en seis dias trabajarás y harás todas tus labores; pero el dia séptimo es el sábado ó fiesta del Señor Dios tuyo. Ningun trabajo harás en él, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu criado, ni tu criada, ni tus bestias de servicio, ni el extranjero que habita dentro de tus puertas: por que el Señor hizo en seis dias el cielo y la tierra, y el mar y todas las cosas que hay en ellos, y en el dia séptimo descansó. Por eso bendijo Dios y santificó el dia séptimo.»

Notémos, amados Hermanos é Hijos, estas palabras: *Acuérdate de santificar el dia del sábado.* No dijo: *Santifica:* sino: *Acuérdate de santificar:* dando con esto á entender no solo la importancia del mandato; sino tambien que no era una cosa nueva, sino una observancia antigua lo que les intimaba y prescribia. Asi es que ya antes de darse la

ley en el Sinaí, había dicho el Señor á los israelitas: «el descanso del sábado está consagrado al Señor.» Y les había mandado cocer en el dia anterior lo que en el sábado debia comerse; y no les llovía maná en el sábado, porque no le recogiesen en este dia; y los reprendió cuando salieron á buscarle, diciendo: «¿Hasta cuando habeis de ser rebeldes á mis mandamientos y á mi ley? Mirad que el Señor os ha encargado la observancia del sábado... ninguno salga de su tienda en el dia séptimo.»

Pero, sobre todo, despues de la promulgacion del Decálogo Moises y todos los Profetas son siempre vehementes sobre este punto. «Amonesta y dí á los hijos de Israel, se lee en el Exodo: cuidado con guardar mi sábado: porque él es un monumento levantado entre mí y vosotros; para que reconozcais que Yo soy el Señor que os santifico. Guardad mi sábado, porque es sacrosanto para vosotros: el que le violare será castigado con pena de muerte: el que trabajare en este dia será exterminado de su pueblo.»

Palabras semejantes é estas se repiten á cada paso en los demas libros de Moisés, quien no se cansa, ó mas bien Dios por su medio, de inculcar este precepto á su pueblo. Ni se contenta con inculcarle; sino que añade las amenazas mas fuertes, y anuncia los castigos mas terribles á los que le quebranten. Así en el Levítico dice el Señor á Israel, que si no guarda el dia del descanso, *Él mismo dará descanso á la tierra, haciendo que sea talada y desierta, y que el pueblo sea dispersado y llevado cautivo entre las naciones gentiles.* En otra parte los amenaza con el hambre y la peste *y un ardor que abrasará sus ojos y consumirá sus vidas.* Y como si aun esto fuese poco, añade que si no bastan estos castigos, para corregirlos, *aumentará siete veces mas aquellas plagas, y los castigará siete veces mas por sus pecados.*

(Se continuará.)

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.